

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM 6111

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 621/11

Sucre, 26 de Agosto de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COTEYA CITE. 356/2011 de 12 de agosto de 2011, suscrita por el Dip. Héctor Arce Zaconeta, PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS, y Dip. Betty Asunta Tejada Soruco, PRESIDENTA COMISION DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y AUTONOMIAS, hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Comisión de Organización Territorial del Estado y Autonomías de la Cámara de Diputados, consideran de alta importancia evaluar el proceso de implementación de las autonomías en Bolivia, a un año de la promulgación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, en Sesión Plenaria de 24 de agosto de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida solicitud, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL ENTE DELIBERANTE, con la finalidad de que asista y participe en el evento: "BALANCE COMPUESTO 2010-2011 LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION - ANDRES IBAÑEZ", a realizarse el día 06 de septiembre de 2011, en el Hotel Los Tajibos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a un programa especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter institucional, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 a sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonomico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publica por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

- Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier VICEPRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL con la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

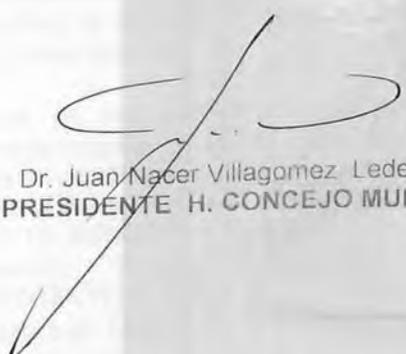
Página 1 de 2
RM 021/11

finalidad de que asista y participe en el evento: "BALANCE COMPUESTO 2010-2011 LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION - ANDRES IBAÑEZ", a realizarse el día 06 de septiembre de 2011, en el Hotel Los Tajibos de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, sujeto a un programa especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 05 al 07 de septiembre de 2011.

Art.2º Páguese PASAJES Y VIATICOS al señor Concejal, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL